

Exp.: 05-OPEN-000060.1.2021

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE SOLICITUD ACCESO INFORMACIÓN

Con fecha 29/04/2021, ha tenido entrada en el registro de la unidad de Transparencia de la Consejería de Hacienda y Función Pública, solicitud de acceso a la información pública presentada por [REDACTED] quien solicita mayor concreción de información respecto de la respuesta obtenida en el expediente 05-OPEN-52.1/2021, pidiendo que se le informe sobre los siguientes extremos:

"- Cuando y en qué forma se van a poner en contacto conmigo para ofertarme dicho puesto definitivo. Si es el Servicio de Reingresos al servicio activo, Subdirección General de Planificación y Selección, Subdirección General de Personal de la Consejería a la que estoy adscrita, esta D.G. de Función Pública, etc.

- Si se me ofertarán varios puestos para una posible elección de alguno de ellos y cuánto tiempo tendré para poder decidirme por alguno de ellos debido al carácter definitivo del puesto

- Si en ese caso serán de iguales características a los 28 puestos que solicité debido a mi situación personal y de conciliación familiar ya que todos los que han quedado desiertos no los he solicitado porque no cumplen con mis circunstancias personales y familiares anteriormente expuestas."

Una vez analizada su solicitud, se ha podido comprobar que la información solicitada se encuentra incluida en las causas de inadmisión recogidas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto a la señalada en el apartado 1.a), ya que en estos momentos no se encuentran todavía concretados al nivel de detalle solicitado, ni el procedimiento ni los criterios de reasignación de plazas para todos aquellos participantes que como la solicitante, debido a su situación de adscripción provisional, estuvieron obligados a participar en el concurso de traslados de personal laboral fijo y no obtuvieron ningún puesto,

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la D.G. de Función Pública (HyFP),



**Comunidad
de Madrid**

RESUELVE

Inadmitir la solicitud realizada por [REDACTED] por estar referida a a información que esté en curso de elaboración o de publicación general.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma,
LA DIRECTORA GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

Firmado digitalmente por: ESTEBAN RAPOSO MARIA JOSE
Fecha: 2021 05 05 18:51



**Comunidad
de Madrid**

Información sobre protección de los datos de carácter personal recogidos en el formulario por el que se ejerce el derecho de acceso a la información pública, en cumplimiento de la normativa de Protección de Datos Personales (Reglamento Europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de Protección de Datos Personales y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales)	
RESPONSABLE	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA, D. G. DE FUNCIÓN PÚBLICA
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	protecciondedatos.hfp@madrid.org
FINALIDAD	Los datos se tratan para tramitar las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública
LEGITIMACIÓN	La legitimación para la tramitación del procedimiento se encuentra en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, donde se reconoce el derecho de acceso.
DESTINATARIOS	Los datos se trasladarán al Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en caso de que se presente reclamación frente a la Resolución que ponga fin a este procedimiento. Igualmente se podrán trasladar a otras Administraciones Públicas si fueran competentes para tramitar la solicitud.
DERECHOS	El interesado puede ejercitar los derechos de acceso y rectificación de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales u oponerse al mismo dirigiendo una solicitud al responsable del tratamiento o al Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Hacienda y Función Pública, bien por el registro (electrónico o presencial) de la Comunidad de Madrid, bien por correo electrónico u ordinario. Además, en caso de disconformidad con el tratamiento de los datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito (C/ Jorge Juan, 6, 28001-Madrid) o formulario en su Sede electrónica: https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/
PERIODO DE CONSERVACIÓN DE LOS DATOS	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos
ORIGEN DE LOS DATOS	Se recogerán y tratarán los datos incorporados al formulario por el interesado.
CATEGORIA DE LOS DATOS	Los datos necesarios para tramitar la solicitud son de carácter identificativo sin perjuicio de que la información aportada por el solicitante pueda ser de otra naturaleza.
MÁS INFORMACIÓN	Puede consultar, adicional y detalladamente, la información y normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es/ . Además, en la web www.madrid.org/protecciondedatos de la Comunidad de Madrid, podrá consultar diversos aspectos sobre la protección de datos personales.